

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA-DEMANDA INICIAL Y
REINVIDICATORIO DOMINIO EN RECONVENCION
DEMANDANTE: LUIS GONZALO SANCHEZ MUÑOZ
DEMANDADOS: MATILDE FILIGRANA DE ARRECHEA
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 7600131030012019000500.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis (06) De Mayo De Dos Mil Veinticuatro (2024)

Como quiera que, en término, al tenor de lo dispuesto en el inciso final del numeral 5º del art. 373, en concordancia con el inciso 2º del numeral 3º del art. 322 del CGP, se ha interpuesto por la parte demandada inicial y demandante en reconvención, un recurso de apelación contra la SENTENCIA ESCRITA DE PRIMERA INSTANCIA No. 010, dictada en el proceso de la referencia, el cual es procedente por tratarse de un asunto tramitado en primera instancia (mayor cuantía), y se encuentra legitimada aquel extremo para apelar por ser contraria la decisión a sus intereses (art. 321 ibidem), el Juzgado, concederá entonces la apelación y en el efecto suspensivo, por cuanto se negaron la totalidad de las pretensiones de la demanda en reconvención las cuales debían decidirse en la misma sentencia (arts. 323 y 371-2 ejusdem).

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO, ante el superior, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada inicial y demandante en reconvención, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 010 del 25 de abril del 2023.

Oportunamente la secretaría remitirá el acceso del expediente digitalizado a la Secretaría de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Cali sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **07 DE MAYO DEL 2024**
Notificado por anotación en el estado No. **074**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario